



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente

Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria

ORDENANZA NÚMERO 25

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 11, SERIE 2020-2021, CUAL AUTORIZÓ A TRAMITAR LA VENTA DE UN TERRENO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GUAYANILLA A LA SRA. ROSE M. AYALA MORALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, tiene el propósito de integrar, organizar y actualizar los estatutos relativos a la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía para esto.

POR CUANTO: Por otra parte, sostiene el Artículo 1.007 del Código Municipal, *ante*, “[...] reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes”. Igualmente, el inciso (o) del citado artículo reconoce expresamente la capacidad de los municipios para “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico “[...] con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El 30 de octubre de 2020, fue autorizada por el entonces Alcalde la Ordenanza Núm. 11, Serie 2020-2021. La referida ordenanza autorizó la compraventa de un bien inmueble localizado en la Barriada Guaydía, Calle Rodolfo Pascual Número 44 por la suma de \$1.00. La referida transacción fue autorizada partiendo de la premisa de que el terreno era propiedad municipal.

POR CUANTO: Hemos advenido en conocimiento de que el referido bien inmueble no era propiedad municipal en el momento en que se autorizó la transacción. En consideración a que el inmueble no era ni es propiedad del Municipio, resulta inoficiosa y sin efecto la Ordenanza Núm. 11, Serie 2020-2021, en la que se autorizó su venta a la Sra. Rose Mary Ayala Morales. En vista de lo anterior, procede que se derogue y se deje sin efecto la Ordenanza, sin que esto constituya responsabilidad para el Municipio de Guayanilla.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Guayanilla considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYANILLA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1^{RA}: Se deroga la Ordenanza Núm. 11, Serie 2020-2021 del Municipio de Guayanilla, la cual autorizó a tramitar la venta de un terreno, con el número de catastro 386-014-232-29; perteneciente al Municipio de Guayanilla, ubicado en el Barriada Guaydía, Calle Rodolfo Pascual Número 44 a la Sra. Rose M. Ayala Morales; por la cantidad un (\$1.00) dólar.

SECCIÓN 2^{DA}: A tales efectos, se autoriza a realizar los trámites que sean necesarios para cumplir con lo aquí establecido, incluyendo, expedir cualquier documento



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYANILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 560550
GUAYANILLA, PUERTO RICO 00656-0550
TELÉFONO (787) 835-7559
Email: legislatura@guayanillapr.net

Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente

Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria

ORDENANZA NÚMERO 25

Página 2

SERIE: 2023-2024

que se requiera como parte de la cancelación de la venta de la referida propiedad.

SECCIÓN 3^{RA}: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su autorización.

SECCIÓN 4^{TA}: Copias certificadas de esta Ordenanza, serán enviadas al Centro de Recaudación de Impuestos Municipales, a la Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA
DE PUERTO RICO, HOY 31 DE ENERO DE 2024.

Francisco Quirós Orengo
Hon. Francisco Quirós Orengo
Presidente
Legislatura Municipal

Yomaira Nieves Albino
Sra. Yomaira Nieves Albino
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Guayanilla, hoy 1 de febrero de 2024.

Raúl Rivera Rodríguez
Hon. Raúl Rivera Rodríguez
Alcalde

SOMETIDO POR ADMINISTRACIÓN